

**INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO**

**PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REVISAS EL MÍNIMO DE PERCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL.**

**1.- Justificación normativa**

1. **Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo**, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Artículo 114.
2. **Ley 18/2003, de 29 de diciembre**, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. Artículo 139.1.
3. **Ley 12/2007, de 26 de noviembre**, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Artículo 6.
4. **Decreto 17/2012, de 7 de febrero**, por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género.
5. **Orden de 24 de noviembre de 1992**, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos.

**2.- Informe**

De acuerdo con el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género y en relación con el proyecto de Orden por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general, se hace constar lo siguiente:

1. Que se entiende que la citada disposición no va a producir efecto alguno, ni positivo ni negativo, en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Que en la redacción del texto, se ha cuidado el uso de un lenguaje de género adecuado y no sexista.

Sevilla a la fecha de la firma digital  
El Jefe de Servicio de Gestión del Transporte  
Fdo. Miguel Angel Cuervas García

VºBº El Subdirector  
Fdo. José Luis Romero Pérez



<b>Código:</b>	BY574873PRYB1Shkb0hYhgE80fBM0L	<b>Fecha</b>	29/05/2018	
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ LUIS ROMERO PÉREZ MIGUEL ANGEL CUERVAS GARCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	